

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 114/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Agosto 15 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio interinstitucional suscrito entre la H. Alcaldía Municipal, Prefectura del Departamento, Universidad San Francisco Xavier y Proyecto Sucre Ciudad Universitaria, que tiene por objeto la construcción del Instituto de Morfología en nuestra ciudad.

Que, las instituciones participantes en el presente convenio, asumen compromisos y políticas de gestionar, apoyar, aunar criterios y esfuerzos para la construcción y organización de un nuevo Instituto de Morfología, en función a los requerimientos y necesidades de la población.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 102/97 propone al H. Concejo aprobar el documento como convenio marco, suscrito entre la H. Alcaldía, Prefectura, Universidad y Proyecto Sucre Ciudad Universitaria, que permitirá desarrollar el Proyecto Integral.

Que, uno de los fines de la Municipalidad, es elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios, planes y programas, proyectos y obras públicas de interés común.

Que, es atribución del H. Concejo, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR como convenio marco, el documentos suscrito el 27 de mayo de 1997 entre la H. Alcaldía Municipal, Prefectura del Departamento, Universidad Mayor San Francisco Xavier de Chuquisaca y Proyecto Sucre Ciudad Universitaria, que tiene por objeto la construcción del **Instituto de Morfología** en nuestra ciudad.

Art. 2º El presente convenio interinstitucional, permitirá desarrollar el proyecto integral, que cunifique los aportes de las instituciones participantes, definiendo los términos de referencia, procedimientos, duración, forma de administración, reglamentación, etc., los mismos que serán

aprobados en cada caso por el H. Concejo Municipal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
PRESIDENTE	Sr. Jorge Poppe Avilés	CONCEJO	MUNICIPAL
	H.	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Aida A.